

a) Elaborar y aprobar las normas reglamentarias de su régimen interior, de conformidad con lo que se establezca en el desarrollo de este Real Decreto-ley.

b) Coordinar las actuaciones de las Diputaciones Provinciales integradas en la región.

c) Gestionar y administrar las funciones y servicios que le transfiera la Administración del Estado. El Gobierno establecerá el procedimiento para realizar tales transferencias.

d) Asimismo podrá proponer al Gobierno cuantas medidas afecten a los intereses generales de la región.

Artículo octavo.—Los Consejeros podrán asumir las titularidades y atribuciones que les correspondan en relación con las competencias que vayan a ser objeto de transferencia a la Junta de Comunidades cuando estas transferencias se produzcan.

Artículo noveno.—Para la ejecución de sus acuerdos, la Junta de Comunidades podrá utilizar los medios personales y materiales de las Diputaciones Provinciales de la región, las cuales deberán prestar toda la colaboración necesaria para el efectivo cumplimiento de aquellos acuerdos.

Artículo diez.—Los acuerdos y actos de la Junta de Comunidades serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa y, en su caso, suspendidos por el Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo once.—Los órganos de gobierno de la Junta de Comunidades establecidos por este Real Decreto-ley podrán ser disueltos por el Gobierno por razones de seguridad del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Los órganos de la Junta de Comunidades deberán quedar constituidos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente disposición.

Segunda.—Se autoriza al Gobierno para dictar las normas precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente disposición.

Tercera.—El presente Real Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a Las Cortes, entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION ADICIONAL

Uno. La provincia de Madrid, previo acuerdo de la mayoría de sus parlamentarios con la Junta de Comunidades, podrá ulteriormente incorporarse a la región castellano-manchega en condiciones de absoluta igualdad con las demás provincias. Se faculta al Gobierno para adaptar el presente Real Decreto-ley a la nueva situación que se produzca.

Dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28393

REAL DECRETO 2692/1978, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 32/1978, de 31 de octubre, que aprueba el régimen transitorio y preautonómico de la región castellano-manchega.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre, por el que se regula el régimen transitorio y preautonómico de la región castellano-manchega, autoriza al Gobierno para dictar las normas precisas para su desarrollo y ejecución. Y siendo absolutamente preciso regular los procedimientos conforme a los que hayan de utilizarse las facultades contenidas en el artículo séptimo de dicho Real Decreto-ley, a propuesta del Ministro de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las normas reglamentarias de régimen interior establecidas en el apartado a) del artículo séptimo del Real Decreto-ley treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre, se aprobarán previo acuerdo con los Diputados y Senadores de la región castellano-manchega.

Artículo segundo.—Para la ejecución del Real Decreto-ley número treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre, y especialmente para el desarrollo de los apartados b) y d) del artículo séptimo, se seguirá el procedimiento establecido en los siguientes artículos.

Artículo tercero.—Se crea en la Presidencia del Gobierno una Comisión mixta de representantes de la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega, que propondrá al Gobierno los acuerdos sobre transferencias a la Junta de Comunidades de la gestión de funciones, actividades y servicios de la competencia de la Administración del Estado.

La Comisión estará formada por treinta Vocales, quince nombrados por el Gobierno y quince por la Junta de Comunidades, y será presidida por un Ministro del Gobierno, actuará en pleno y en grupos de trabajo, y deberá quedar constituida en el plazo de un mes a partir de la constitución de la Junta de Comunidades.

Artículo cuarto.—Uno. Los acuerdos de transferencias de competencias citados regulan también, en su caso, las formas de ejecución de las funciones, actividades y servicios transferidos, pudiendo utilizarse medios personales y materiales de la Administración del Estado.

Dos. En cuanto a la situación de los funcionarios que pasen a la Junta de Comunidades se estará a lo dispuesto en el Real Decreto dos mil doscientos dieciocho/mil novecientos setenta y ocho, de quince de septiembre.

Artículo quinto.—El Presidente de la Comisión creada por este Real Decreto informará periódicamente al Gobierno y a la Junta de Comunidades sobre la marcha de los trabajos encomendados.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28394

ORDEN de 26 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el documento «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas de hormigón. Tipo PH-1».

Ilustrísimo señor:

Desde la entrada en vigor de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, de acuerdo con el artículo cinco, número seis de la misma, este Ministerio viene revisando y actualizando la normativa técnica vigente en la materia.

Ha sido comprobada desde hace varios años la eficacia y utilidad del empleo de colecciones oficiales de modelos de los elementos que más se repiten en las carreteras, como son las obras de fábrica y puentes de luces moderadas, que además de ahorrar la repetición de cálculos y dibujos, permiten determinar con facilidad y suficiente aproximación la solución más idónea en cada caso.

En la actualidad están vigentes cinco colecciones de losas de hormigón armado y una de losas pretensadas, una de tramos con vigas de hormigón pretensado y dos de estribos para ellas, no habiendo nada hasta ahora sobre pasos de peatones, por ello

se ha estimado oportuno preparar una colección de pasarelas de hormigón, de acuerdo con la normativa actual tanto en cuanto a cargas como a materiales.

Por otra parte, la colección objeto de la presente Orden ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente de Normas de la Dirección General de Carreteras.

Por lo expuesto, este Ministerio, en virtud de las facultades que le concede el artículo cinco, número seis de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y a propuesta de la Dirección General de Carreteras, ha dispuesto:

1.º Aprobar el documento «Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas de hormigón. Tipo PH-1», que se acompaña como anexo.

2.º El uso de dicha colección no es obligatorio, debiendo considerarse en cada caso si las soluciones que en ella figuran son las más adecuadas al mismo.

3.º Justificado el uso, en su caso, el proyectista queda eximido de incluir en el proyecto los cálculos justificativos y mediciones detalladas de la pasarela de que se trate.

4.º Las estructuras definidas en esta colección no necesitan comprobación específica en zonas sísmicas a menos que el proyectista estime que una posible destrucción de la obra pudiese ocasionar daños distintos a los incluidos en el grupo 1.º de la Norma Sismorresistente P. D. S.-1.

5.º Queda autorizado el empleo de la colección objeto de la presente Orden a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

ANEXO

«Obras de paso de carreteras. Colección de pasarelas de hormigón. Tipo PH-1»

INDICE

1. MEMORIA.

- 1.1. Generalidades.
- 1.2. Definición de la estructura.
- 1.3. Instrucciones aplicadas.
- 1.4. Control de calidad.
- 1.5. Características de los materiales.
- 1.6. Terreno de cimentación.
- 1.7. Coeficiente de seguridad.
- 1.8. Cargas y sobrecargas.
- 1.9. Cálculo.
- 1.10. Elementos de pretensado.
- 1.11. Apoyos.
- 1.12. Planos.
- 1.13. Mediciones.

2. PLANOS.

- 2.1. Pasarela A. Alzado, planta y sección tipo.
- 2.2. Desarrollo longitudinal y replanteo. Armaduras pasivas en viga.
- 2.3. Encofrados y armaduras pasivas.
- 2.4. Viga pretensada y detalles de su apoyo.
- 2.5. Pasarela B. Alzado, planta y sección tipo.
- 2.6. Desarrollo longitudinal y replanteo. Armaduras pasivas en viga.
- 2.7. Encofrados y armaduras pasivas.
- 2.8. Viga pretensada y detalles de su apoyo.
- 2.9. Pasarela C. Alzado, planta y sección tipo.
- 2.10. Desarrollo longitudinal y replanteo. Armaduras pasivas en viga.
- 2.11. Encofrados y armaduras pasivas.
- 2.12. Viga pretensada y detalles de su apoyo.
- 2.13. Pasarela D. Alzado, planta y sección tipo.
- 2.14. Desarrollo longitudinal y replanteo. Armaduras pasivas en viga.
- 2.15. Encofrados y armaduras pasivas.
- 2.16. Viga pretensada y detalles de su apoyo.

3. MEDICIONES.

1. MEMORIA

1.1. Generalidades.

La presente colección define cuatro pasarelas de paso de peatones capaces de salvar anchos de vías de hasta 15, 22, 30 y 35 metros.

Cada pasarela está constituida por dos rampas de acceso y un tramo de paso, que se salva con una viga prefabricada, excepto en el caso de paso sobre autopista de seis carriles que se resuelve con dos vanos, también de vigas prefabricadas, con una pila central en la mediana.

La estructura de rampas y pilas se resuelve en hormigón armado y las vigas prefabricadas en hormigón pretensado.

El ancho total del tablero es de 3 metros con una zona útil para peatones de 2,50 metros y dos bordillos de 0,25 metros.

El alzado de la estructura es parabólico y las rampas de acceso se han proyectado con una pendiente media del 10 por 100.

El radio medio de las rampas en planta es de 7,30 metros. Se ha considerado un gálibo mínimo para calzadas de 5 metros.

1.2. Definición de la estructura.

Las luces del pórtico que constituyen la pasarela quedan distribuidas de la siguiente forma:

Pasarela A (luz libre de 15 metros).

$3 \times 12,409 + 10,25 + 15,50 + 10,25 + 3 \times 12,409$ metros.

Pasarela B (luz libre de 22 metros).

$3 \times 12,409 + 10,25 + 22,50 + 10,25 + 3 \times 12,409$ metros.

Pasarela C (luz libre de 30 metros).

$2 \times 12,409 + 16,425 + 30,5 + 16,425 + 2 \times 12,409$ metros.

Pasarela D (dos vanos con luces libres de 17,25 metros).

$2 \times 12,409 + 16,425 + 2 \times 17,75 + 16,425 + 2 \times 12,409$ metros.

La sección del tablero es en «T», de nervio ancho y pequeños vuelos, de sección constante para cada pasarela.

Las pilas de las rampas de acceso son de sección circular de 0,50 metros de diámetro y las de la zona de paso son de sección en doble trapecio de dimensiones máximas de 0,55 x 1,00 metros.

Las zapatas de pilas circulares son de 2,50 x 2,50 metros en planta y 0,70 metros de espesor y las restantes de 2,50 x 3,00 ó 3,70 metros en planta y 0,70 metros de espesor.

Se han dispuesto apoyos elastoméricos en estribos y pilas inmediatas a ellos, así como en apoyos de la zona de paso. La unión de las demás pilas con el tablero se resuelve por empotramiento.

1.3. Instrucciones aplicadas.

Las normas que se han aplicado son las vigentes en el momento de la redacción de esta colección.

Las acciones se han considerado de acuerdo con la «Instrucción relativa a las acciones a considerar en el Proyecto de Puentes de Carreteras» de 28 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1972).

Para el cálculo de hormigón armado se ha seguido la «Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-73» de 19 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 a 14 de diciembre de 1973).

Para el cálculo de hormigón pretensado se ha seguido la «Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón pretensado EP-77» de 18 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio al 13 de julio de 1977).

Según la Norma Sismorresistente P. D. S.-1 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1974), las estructuras definidas en esta colección pueden considerarse incluidas en el grupo 1.º y por tanto sin necesidad de comprobación al sismo. El autor del proyecto deberá valorar este supuesto para aquellos casos en que una posible destrucción de la obra pudiese ocasionar otros daños distintos a los incluidos en el citado grupo 1.º de dicha Norma.

1.4. Control de calidad.

El control de calidad previsto para esta colección se atenderá a lo especificado en las Instrucciones EH-73 y EP-77, habiéndose elegido tanto para los materiales como para la ejecución los siguientes niveles:

a) Materiales.

- Acero. Control a nivel normal.
- Hormigón. Control a nivel normal.

b) Ejecución.

- Control a nivel intenso.

1.5. Características de los materiales.

Los hormigones adoptados para los cálculos tienen las siguientes características:

a) Hormigón base de zapatas ...	$f_{ck} = 100 \text{ kp/cm}^2$
b) Hormigón de zapatas y estribos.	$f_{ck} = 175 \text{ kp/cm}^2$
c) Hormigón de pilas, tablero de hormigón armado y viga pretensada	$f_{ck} = 300 \text{ kp/cm}^2$

Para el acero en armaduras pasivas, se han considerado en el cálculo las siguientes características:

Límite elástico característico	$f_{yk} = 4.200 \text{ kp/cm}^2$
Módulo de elasticidad	$E_s = 2.100.000 \text{ kp/cm}^2$

Tipo: Barras corrugadas.

Para el acero en armaduras activas, se han supuesto en el cálculo las siguientes características:

Módulo de deformación longitudinal.	$E_p = 2.100.000 \text{ kp/cm}^2$
Relajación en ensayo a mil horas, a 20° C de temperatura y tensión inicial equivalente al 70 por 100 de la rotura	4 por 100.
Area neta del alambre Ø 7	$A_s = 0,3848 \text{ cm}^2$
Carga de rotura garantizada	$P = 6,336 \text{ Mp}$
Límite elástico característico	$P_{yk} = 5,386 \text{ Mp}$

Pérdidas por rozamiento:

Coefficiente de rozamiento en curva (tesado y destesado)	$\mu = 0,25$
Coefficiente de rozamiento parásito.	$K = 0,005$

Penetración de cuñas:

Valor máximo de 6 milímetros, según el sistema utilizado y el sobretesado aplicado.

1.6. Terreno de cimentación.

Para todas las zapatas se ha considerado un terreno de cimentación caracterizado por su tensión admisible.

Se entiende por tensión admisible del terreno la máxima tensión que puede transmitir la zapata en el supuesto de un reparto uniforme con la resultante vertical de las piezas que actúan sobre la cimentación.

Tensión admisible en la cimentación: 2,6 kp/cm².

1.7. Coeficiente de seguridad.

De acuerdo con el control de calidad fijado en 1.4 se adoptarán los siguientes coeficientes de seguridad, para los estados límites últimos:

Coefficiente de minoración de f_{ck}	$\gamma_c = 1,5$
Coefficiente de minoración de f_{yk}	$\gamma_s = 1,15$
Coefficiente de mayoración de acciones	$\gamma_f = 1,5$

Para los estados límites de utilización se adoptarán como coeficientes de ponderación de la fuerza de pretensado 0,9 ó 1,1.

1.8. Cargas y sobrecargas.

Se han considerado para el cálculo las siguientes:

— Cargas permanentes:

Peso propio	
Pavimento	130 kp/m ²
Barandillas	100 kp/m

— Sobrecarga:

Uniforme en toda la zona de pavimento	400 kp/cm ²
---	------------------------

1.9. Cálculo.

Se han tenido en cuenta para las hipótesis de carga las siguientes acciones:

1. Carga permanente.
2. Sobrecarga en la zona de pavimento.
3. Viento.
4. Reológicas y de temperatura.

Para el cálculo de esfuerzos en los tramos hiperestáticos de hormigón armado, se han obtenido los coeficientes para el

cálculo de los repartos de momentos en tablero y pilas, habida cuenta de la relación entre módulos de deformación longitudinal y a torsión.

A partir de los esfuerzos calculados se han determinado las secciones del tablero de hormigón armado tanto a sollicitaciones normales como a sollicitaciones tangenciales, debidas estas últimas a esfuerzo cortante y torsión, efectuándose la comprobación a fisuración para los estados límites de servicio.

En las vigas pretensadas apoyadas se han considerado las siguientes hipótesis en correspondencia con las distintas fases de la obra:

- a) Viga recién ejecutada y tesada.
- b) Viga colocada y terminados pavimento y barandilla.
- c) Viga en servicio.

En dichas vigas y para cada fase se han determinado las características mecánicas correspondientes.

Igualmente las fuerzas de pretensado se han determinado teniendo en cuenta las pérdidas por rozamiento, penetración de cuñas, acortamiento elástico, retracción, relajación y fluencia para cada fase antedicha.

Así se llega a la fase en servicio en que se respetan los estados límites de utilización correspondientes a estructuras pretensadas de la clase II.

1.10. Elementos de pretensado.

Si bien se han considerado tendones formados por alambres de 7 milímetros de diámetro, se podrán usar otros con esfuerzos de tesado equivalentes y cuyos tipos de anclajes cumplan con las condiciones de separación que se indican a continuación:

Distancia vertical entre ejes de anclajes:

— Tendones de las pasarelas A, B y D	240 mm.
— Tendón de la pasarela C	280 mm.

Distancia vertical entre ejes de anclajes y cara superior o inferior de viga:

— Tendones de las pasarelas A, B y D	150 mm.
— Tendón de la pasarela C	180 mm.

Distancia horizontal entre ejes de anclajes activos y extremo de viga:

— Tendones de las pasarelas A, B y D	180 mm.
— Tendón de la pasarela C	200 mm.

Distancia horizontal entre ejes de anclajes pasivos y extremo de viga:

— Tendones de las pasarelas A, B y D	180 mm.
— Tendón de la pasarela C	200 mm.

1.11. Apoyos.

Los apoyos elastoméricos se han calculado de acuerdo con las hipótesis siguientes:

- a) Reacciones verticales máximas y mínimas.
- b) Movimiento horizontal debido a retracción, fluencia y temperatura
- c) Giros.

1.12. Planos.

En los planos se han dibujado los diferentes tipos de pasarelas estudiadas, indicando todos los detalles precisos para su definición.

1.13. Mediciones.

Se incluyen mediciones de cada una de las pasarelas estudiadas que permitirán conocer el presupuesto de éstas al aplicarles los precios vigentes en el momento de su utilización.

Para la medición de excavaciones, se ha supuesto un terreno horizontal y una profundidad de 1,70 metros hasta apoyo de zapatas de pilas y 0,50 metros para estribos, así como un talud de excavación 1 : 1.

El hormigón base de zapatas, de tipo H-100, se ha supuesto con un espesor de 0,10 metros.

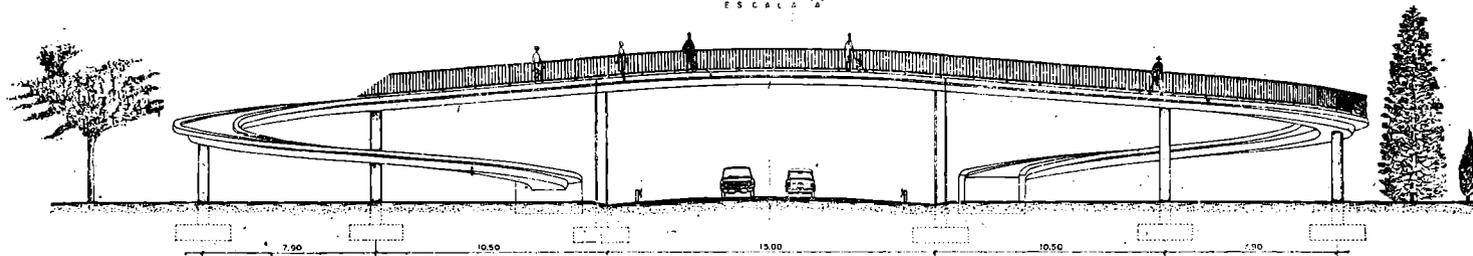
Para la medición de las unidades de obra correspondientes a la viga pretensada, se ha considerado como prefabricada y ejecutada en posición análoga a la que tendrá en su emplazamiento definitivo.

En la medición de las restantes unidades de obra se sigue lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, PG-3/75 (Orden ministerial de 6 de febrero de 1976 y Orden ministerial de 2 de julio de 1976, «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre de 1977).

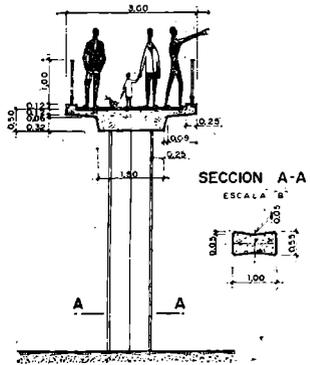
2. PLANOS

2.1-PASARELA - A ALZADO, PLANTA Y SECCION TIPO

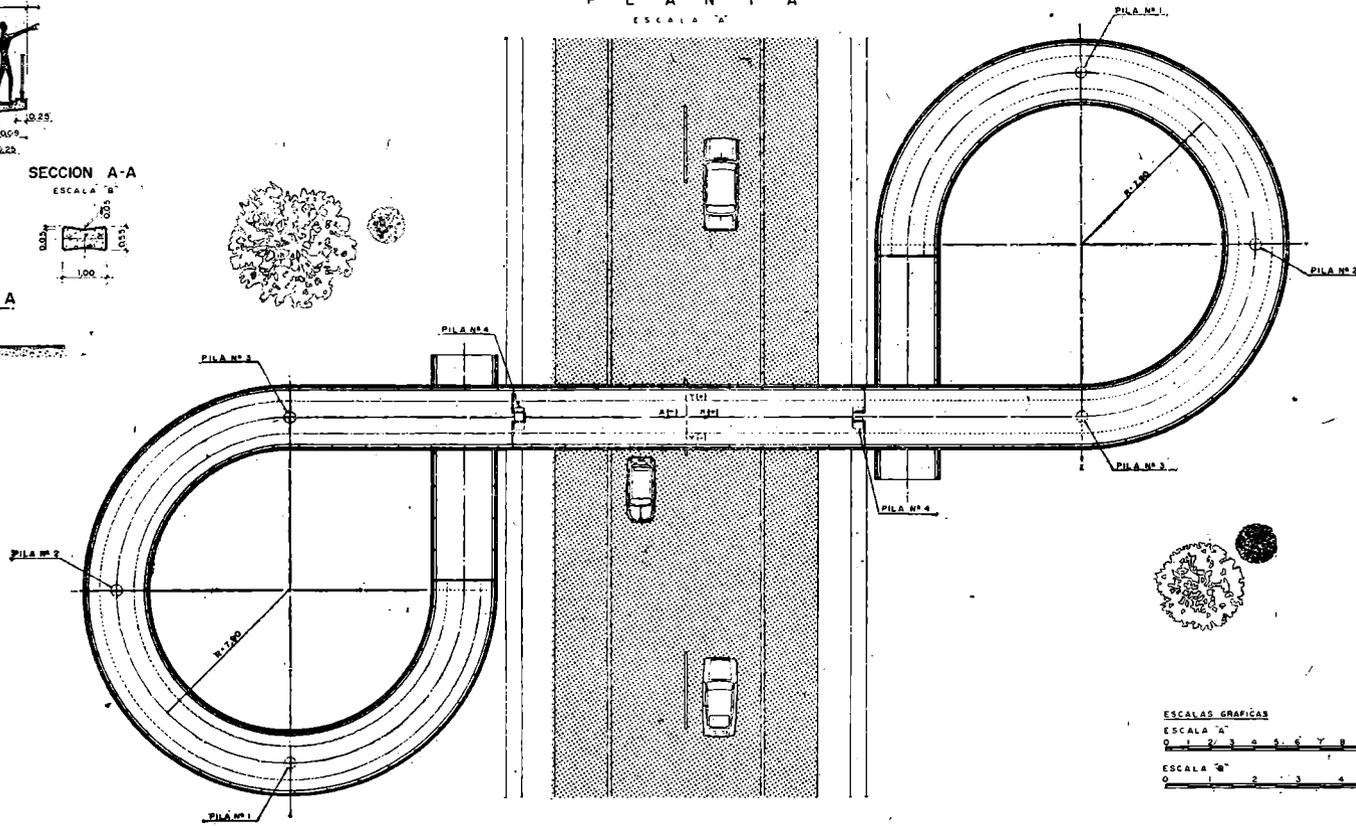
A L Z A D O
ESCALA "A"



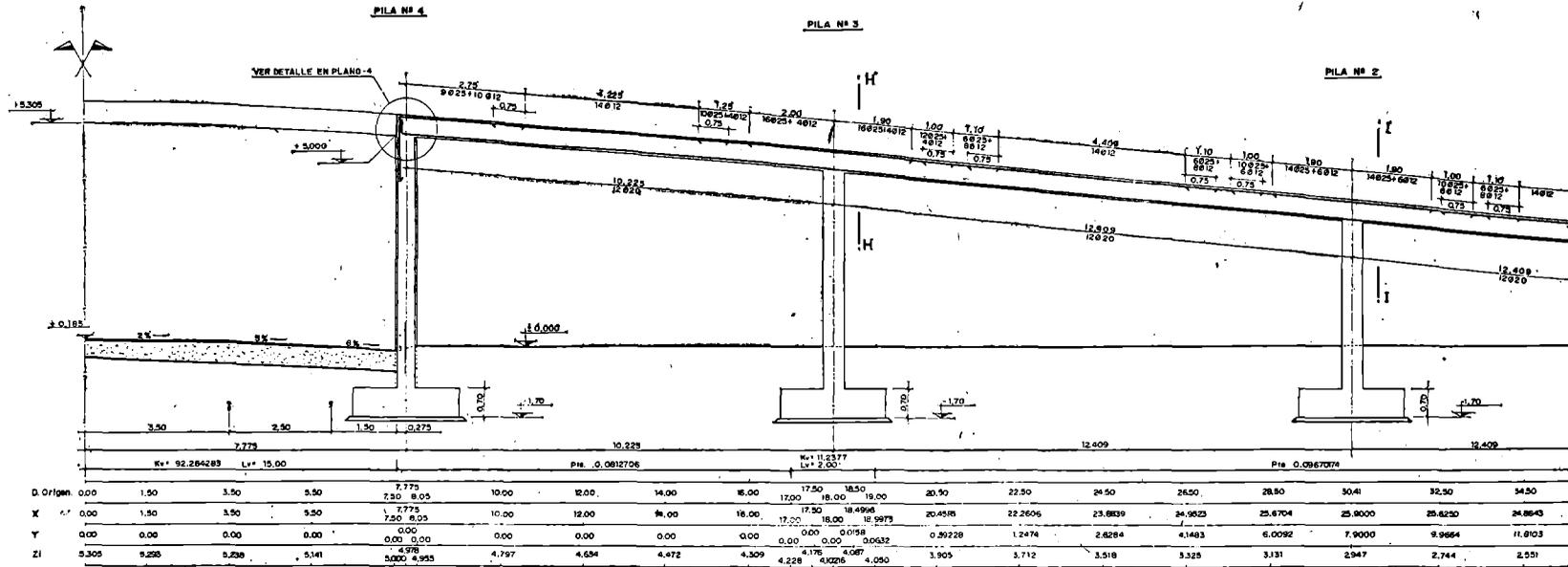
SECCION TRANSVERSAL
"ESCALA "B"



P L A N T A
ESCALA "A"

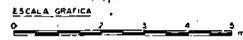
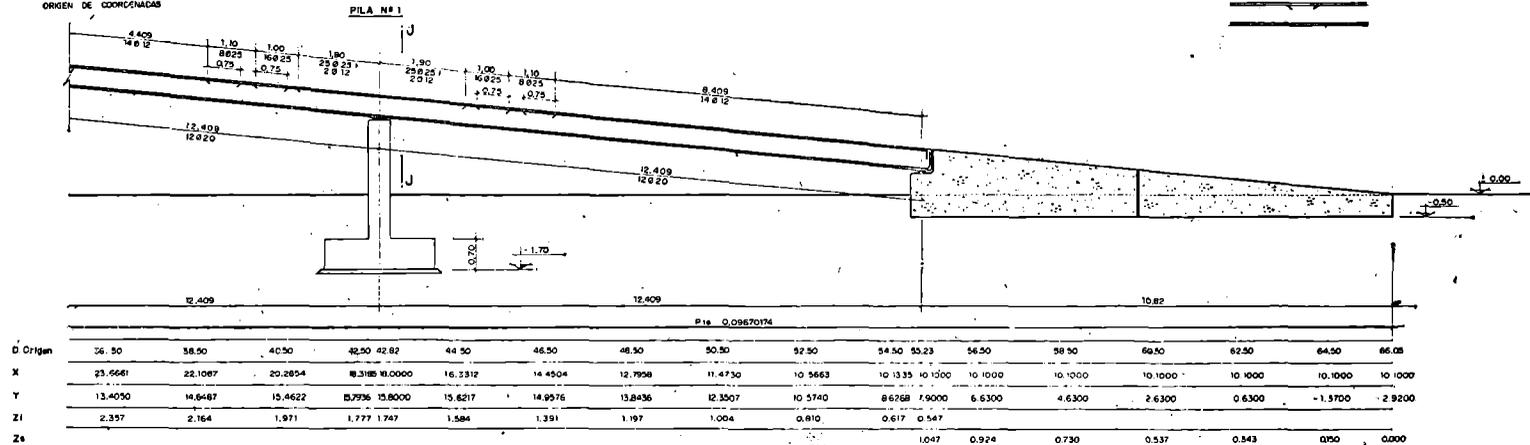


2.2 - DESARROLLO LONGITUDINAL Y REPLANTEO - ARMADURAS PASIVAS EN VIGA



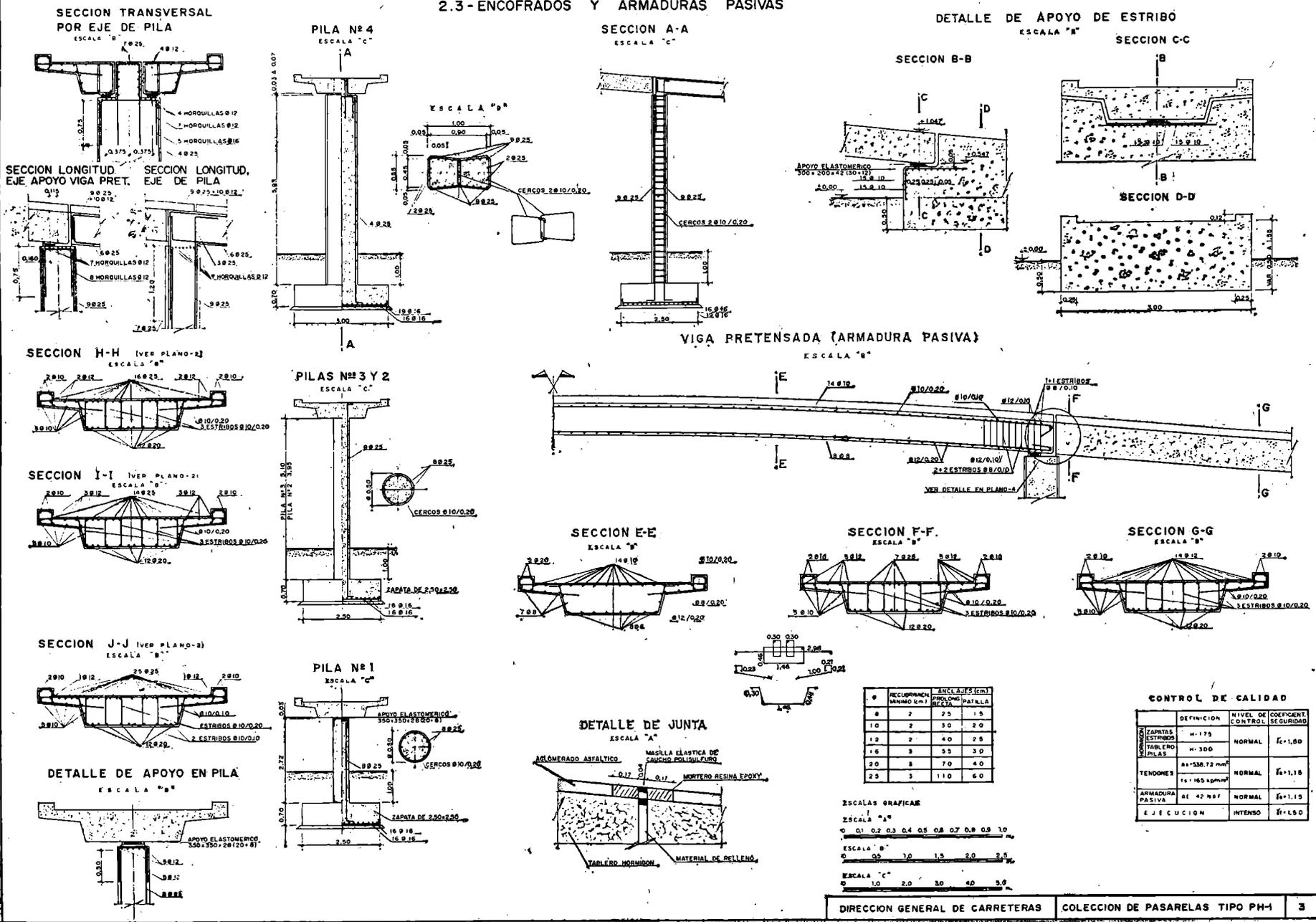
Z1 = ALTURA DEL EJE DE LA CARA INFERIOR DE LA VIGA SOBRE EL PLANO ± 0.00
 Z2 = ALTURA DEL EJE DE LA CARA SUPERIOR DE LA VIGA SOBRE EL PLANO ± 0.00 (Z2 = Z1 + 0.50)
 LAS COORDENADAS X E Y SE DEFINEN EN LA PLANTA DEL PLANO ± 1
 LA DISTANCIA AL ORIGEN SE MIDE EN PLANTA SOBRE EL EJE DE LA PASARELA Y DESDE EL ORIGEN DE COORDENADAS

DETALLE DE SOLAPE



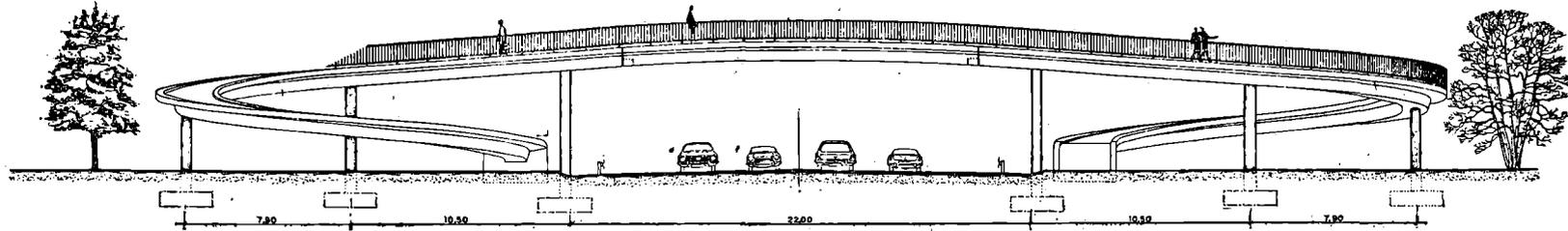
VER CONTROL DE CALIDAD EN PLANO ± 3

2.3- ENCOFRADOS Y ARMADURAS PASIVAS

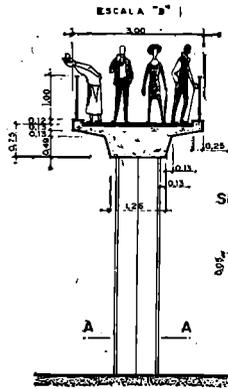


2.5 - PASARELA - B ALZADO, PLANTA Y SECCION TIPO

A L Z A D O
ESCALA "A"

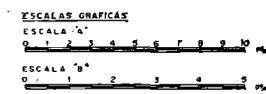
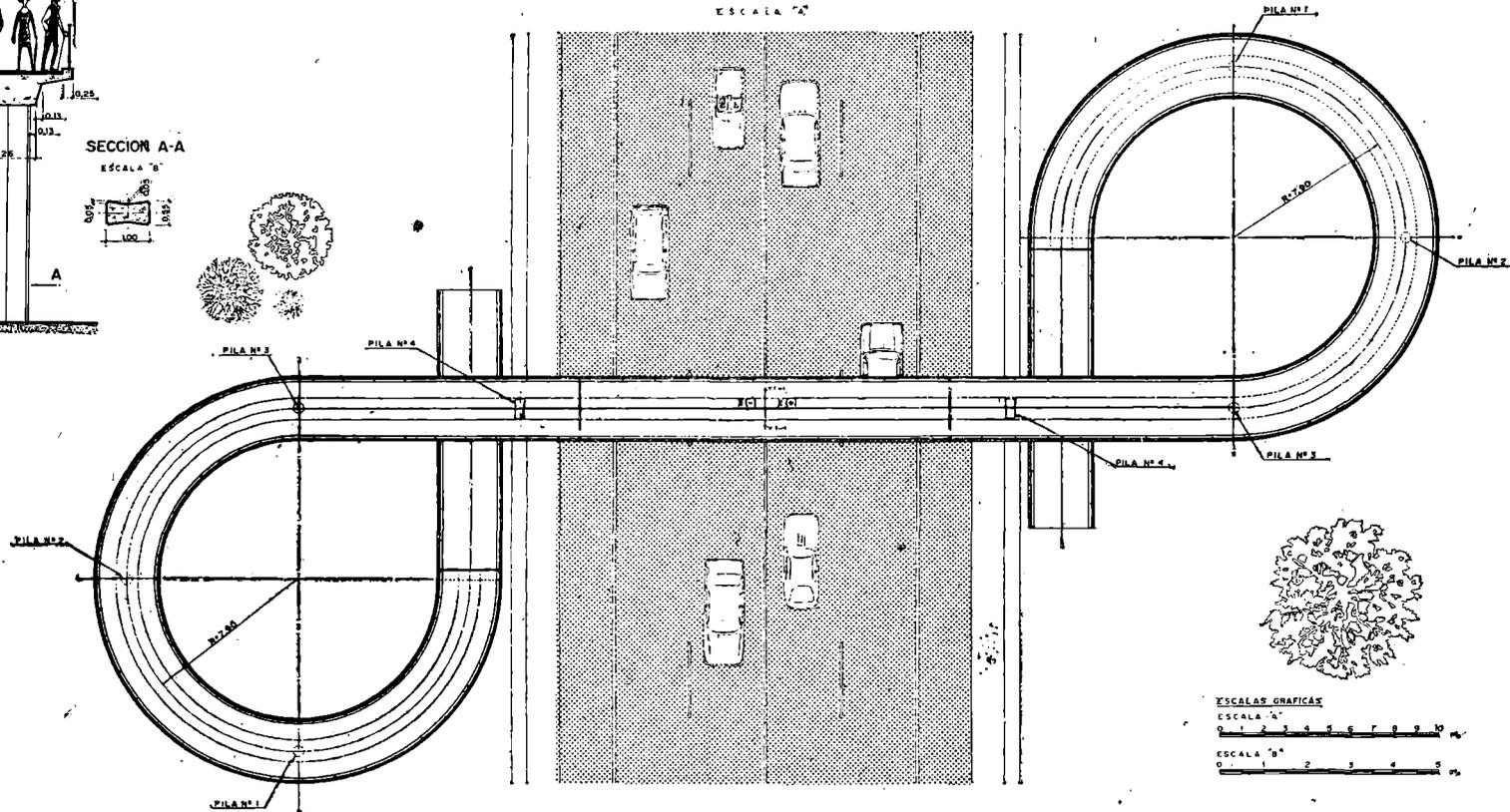


SECCION TRANSVERSAL

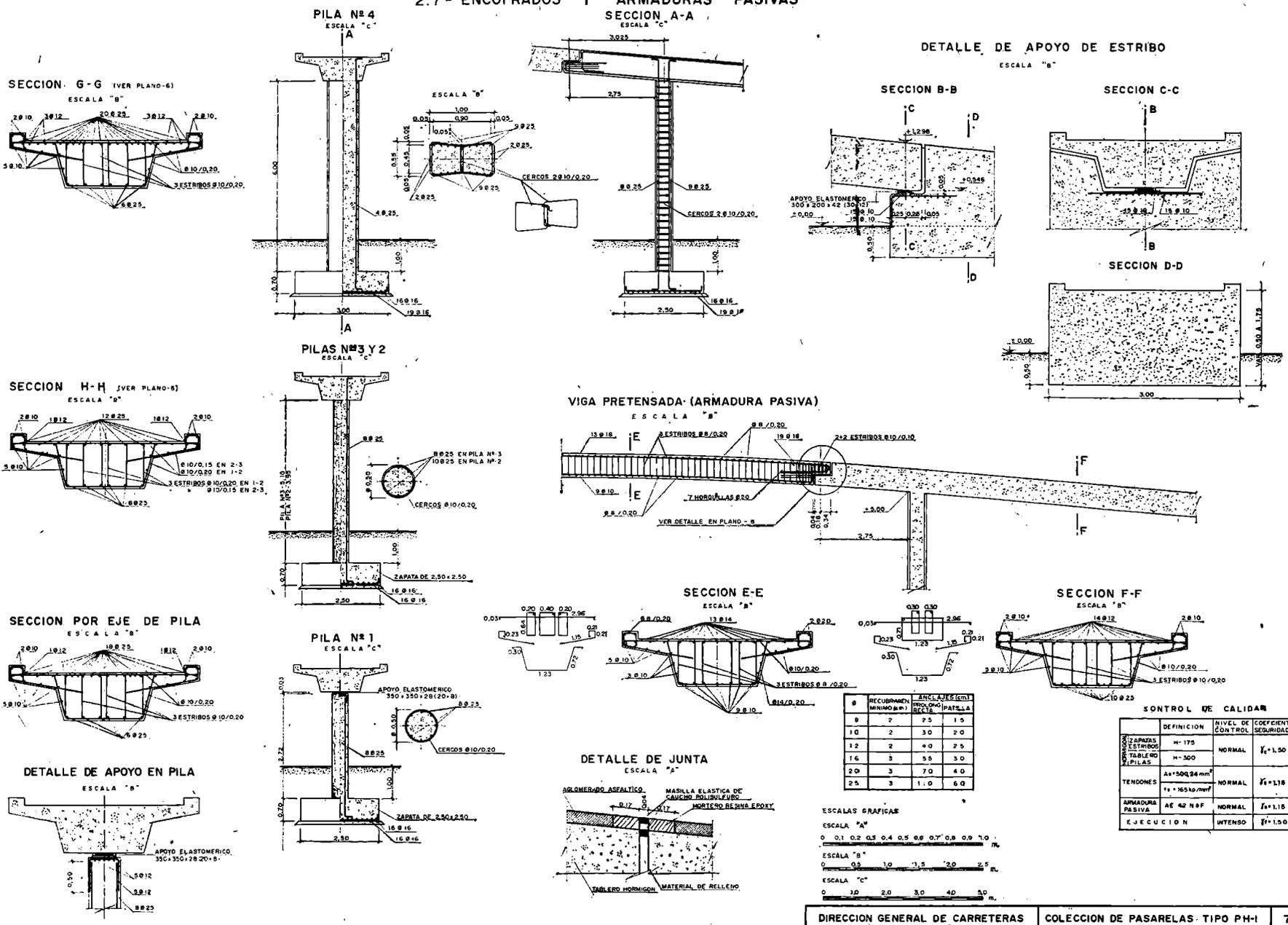


SECCION A-A
ESCALA "B"

P L A N T A
ESCALA "A"

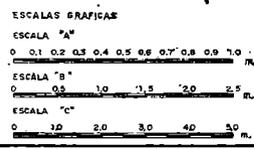


2.7- ENCOFRADOS Y ARMADURAS PASIVAS



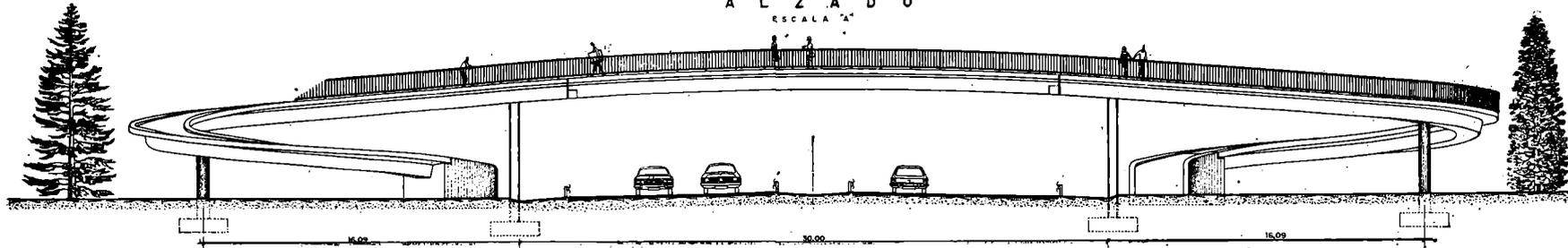
Ø	REQUISIMEN MINIMO (mm)	ANCLAJES (cm)	PROLONGACION DE LA PATILLA
8	2	2.5	1.5
10	2	3.0	2.0
12	2	4.0	2.5
16	3	3.5	3.0
20	3	7.0	4.0
25	3	11.0	6.0

CONTROL DE CALIDAD		
DEFINICION	NIVEL DE CONTROL	COEFICIENTE DE SEGURIDAD
ZAPATAS	H-175	NORMAL
ESTRIBOS	H-300	
TABLEROS DE PILAS	H-300	NORMAL
TENDONES	A+500/24 mm ²	
ARMADURA PASIVA	AE 42 N F	NORMAL
EJECUCION	INTENSO	I+1.50

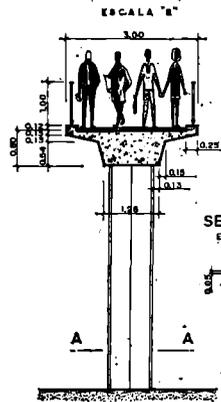


2.9-PASARELA A -C ALZADO, PLANTA Y SECCION TIPO

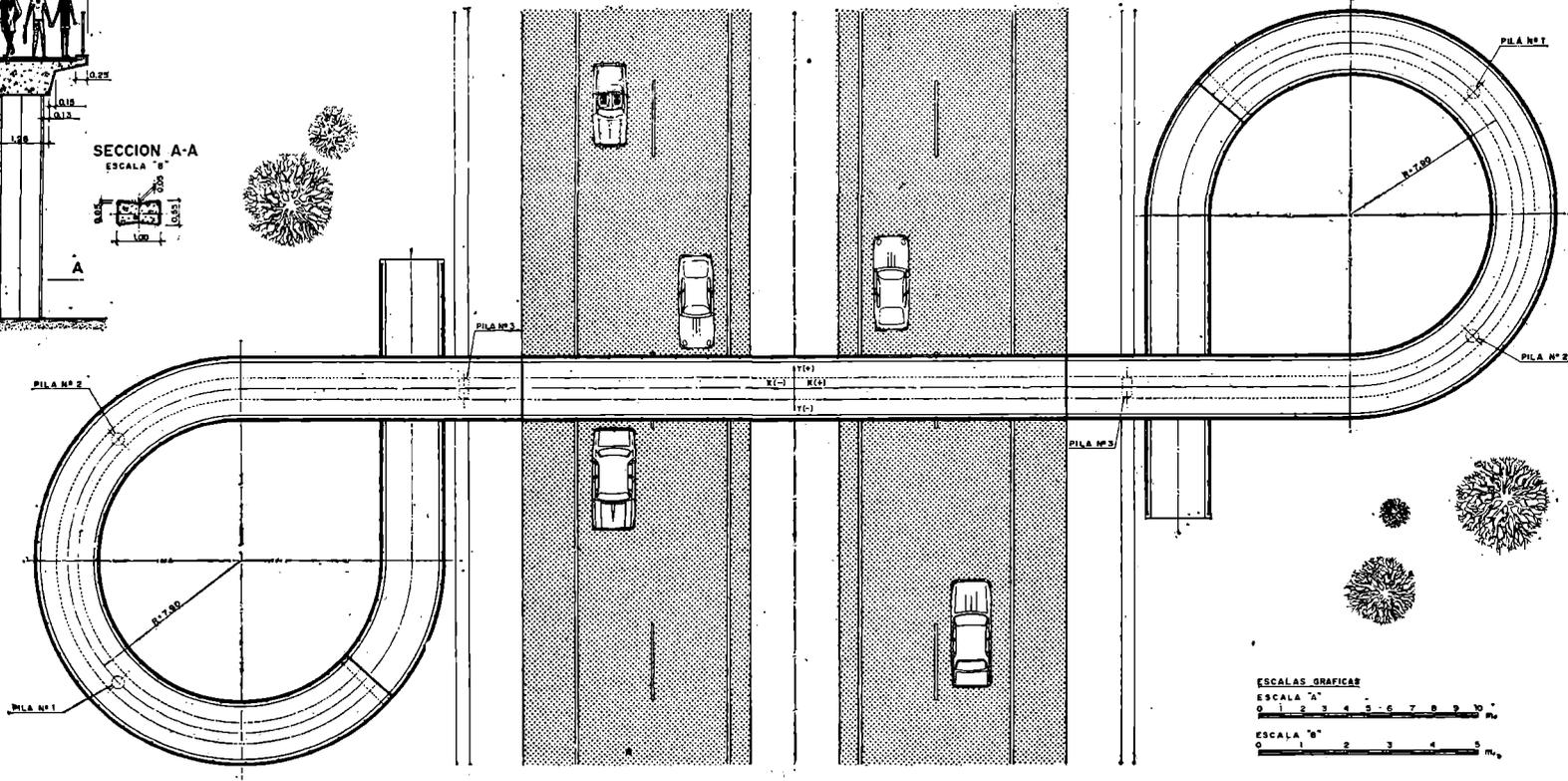
ALZADO
ESCALA "A"



SECCION TRANSVERSAL

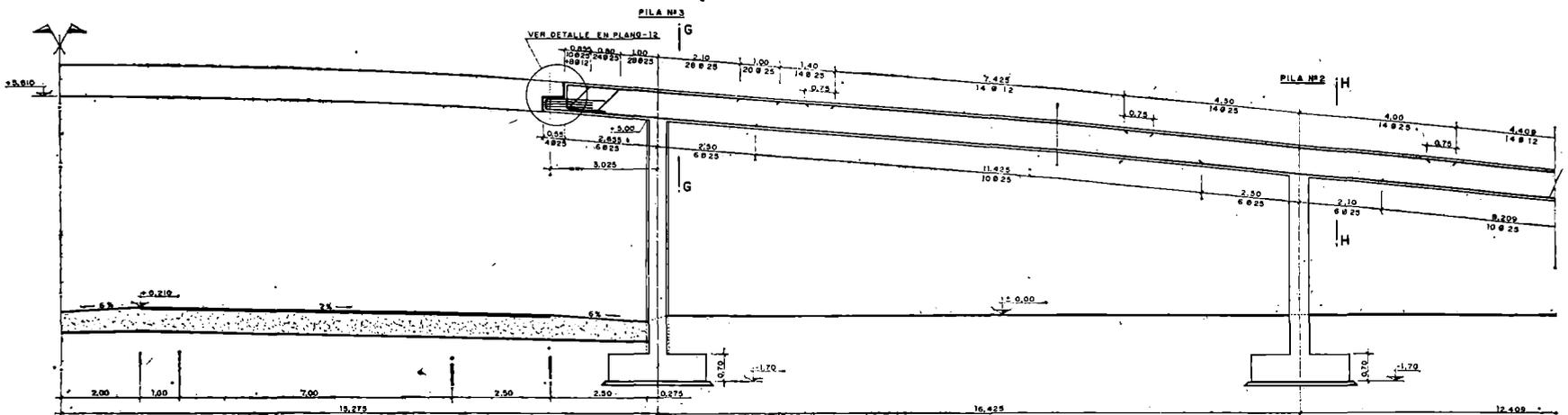


PLANTA
ESCALA "A"



ESCALAS GRAFICAS
 ESCALA "A"
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 m.
 ESCALA "B"
 0 1 2 3 4 5 m.

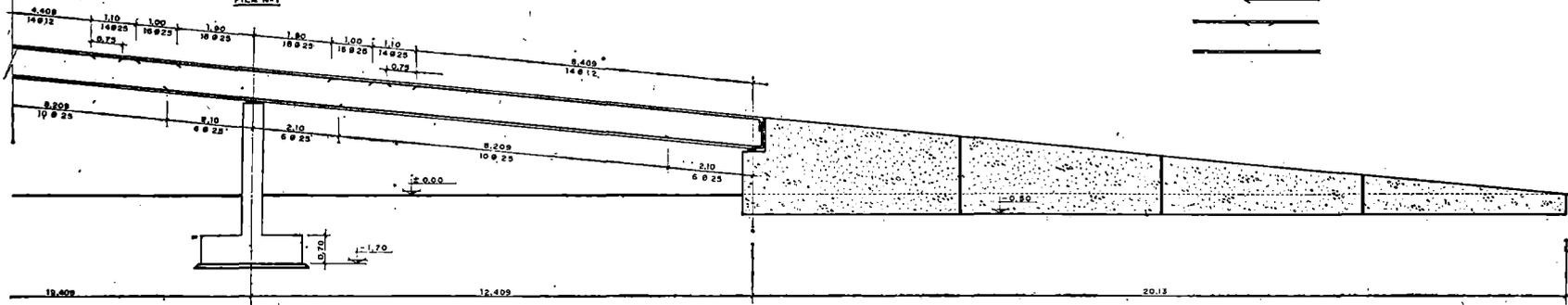
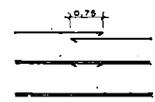
2.10-DESARROLLO LONGITUDINAL Y REPLANTEO.- ARMADURAS PASIVAS EN VIGA



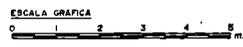
	Kv=118,588267										Lv=30,00										Pte.=-0,08127061										Kv=111,233700										Lv=2,00										Pte.=-0,09670174									
D. Origen	0,00	1,00	3,00	5,00	7,00	9,00	11,00	13,00	15,00	15,275	17,00	19,00	21,00	23,00	24,50	25,50	26,50	28,00	30,00	31,70	34,00	36,00	38,00	0,00	1,00	3,00	5,00	7,00	9,00	11,00	13,00	15,00	15,275	17,00	19,00	21,00	23,00	24,50	25,50	26,4973	27,9585	29,7606	31,0861	32,4523	33,1704	33,9894														
X	0,00	1,00	3,00	5,00	7,00	9,00	11,00	13,00	15,00	15,275	17,00	19,00	21,00	23,00	24,50	25,50	25,9996	27,9585	29,7606	31,0861	32,4523	33,1704	33,9894	0,00	1,00	3,00	5,00	7,00	9,00	11,00	13,00	15,00	15,275	17,00	19,00	21,00	23,00	24,50	25,50	25,9996	27,9585	29,7606	31,0861	32,4523	33,1704	33,9894														
Y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01632	0,3923	1,2474	2,3139	4,1483	6,0092	7,9907	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01632	0,3923	1,2474	2,3139	4,1483	6,0092	7,9907														
ZI	5,810	5,807	5,593	5,342	5,477	5,390	5,282	5,152	5,000	4,978	4,837	4,675	4,512	4,350	4,228	4,102	4,030	3,903	3,712	3,547	3,325	3,131	2,938	5,810	5,807	5,593	5,342	5,477	5,390	5,282	5,152	5,000	4,978	4,837	4,675	4,512	4,350	4,228	4,102	4,030	3,903	3,712	3,547	3,325	3,131	2,938														

ZI = ALTURA DEL EJE DE LA CARA INFERIOR DE LA VIGA SOBRE EL PLANO ± 0,00
 Zi = ALTURA DEL EJE DE LA CARA SUPERIOR DE LA VIGA SOBRE EL PLANO ± 0,00 (Zi = Zi + 0,50)
 LAS COORDENADAS X E Y SE DEFINEN EN LA PLANTA DEL PLANO-9
 LA DISTANCIA AL ORIGEN SE MIDE EN PLANTA SOBRE EL EJE DE LA PASARELA Y DESDE EL ORIGEN DE COORDENADAS

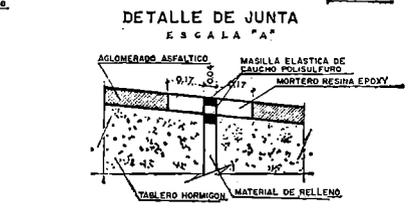
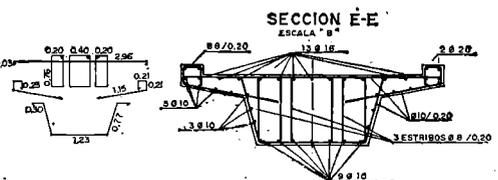
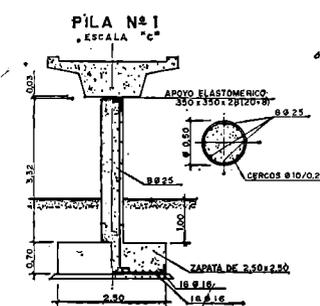
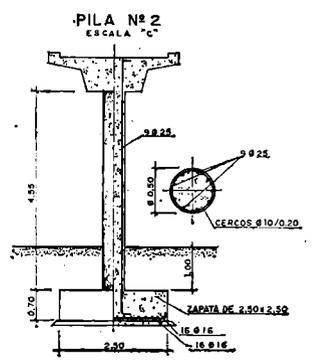
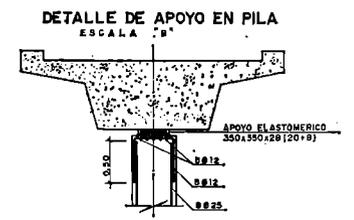
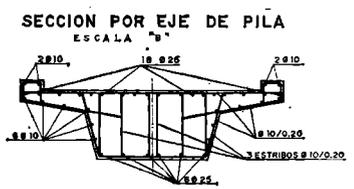
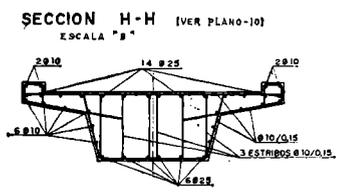
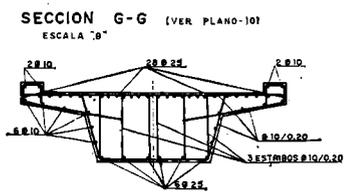
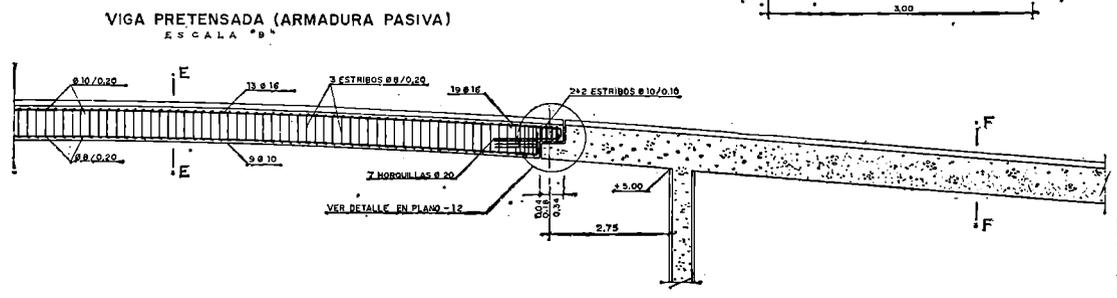
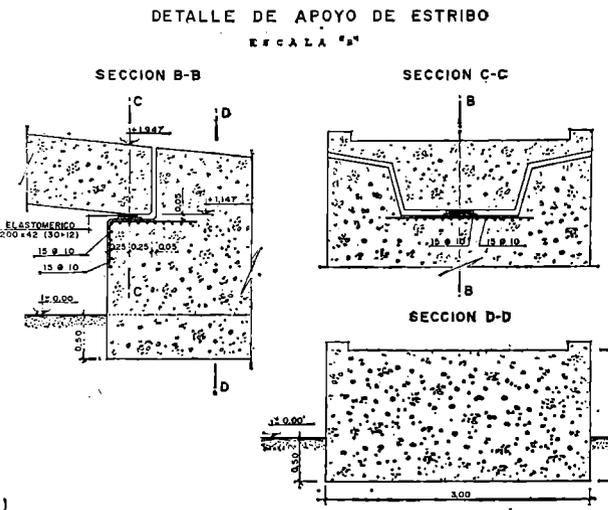
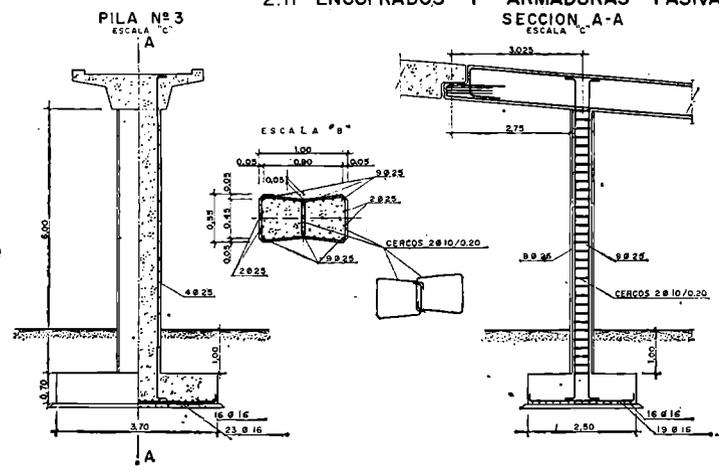
DETALLE DE SOLAPE



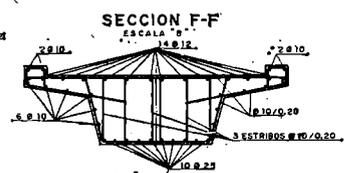
	Kv=118,588267										Lv=30,00										Pte.=-0,08127061										Kv=111,233700										Lv=2,00										Pte.=-0,09670174									
D. Origen	40,00	42,00	44,11	46,00	48,00	50,00	52,00	54,00	56,00	56,52	58,00	60,00	62,00	62,72	64,00	66,00	68,00	70,00	72,00	74,00	76,00	76,65	40,00	42,00	44,11	46,00	48,00	50,00	52,00	54,00	56,00	56,52	58,00	60,00	62,00	62,72	64,00	66,00	68,00	70,00	72,00	74,00	76,00	76,65																
X	33,1250	32,3643	31,0861	29,6067	27,7854	25,8185	23,8312	21,9504	20,2958	19,9139	18,9730	18,0663	17,6335	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	33,1250	32,3643	31,0861	29,6067	27,7854	25,8185	23,8312	21,9504	20,2958	19,9139	18,9730	18,0663	17,6335	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000	17,6000															
Y	9,9864	11,8103	13,4661	14,6487	15,4622	15,7936	15,6217	14,9376	13,8436	13,4861	12,3507	10,5740	8,6268	7,9000	6,6200	4,6200	2,6200	0,6200	-1,3900	-3,3600	-5,3900	-6,0360	9,9864	11,8103	13,4661	14,6487	15,4622	15,7936	15,6217	14,9376	13,8436	13,4861	12,3507	10,5740	8,6268	7,9000	6,6200	4,6200	2,6200	0,6200	-1,3900	-3,3600	-5,3900	-6,0360																
ZI	2,744	2,591	2,341	2,164	1,971	1,777	1,594	1,391	1,197	1,147	1,047	0,847	0,647	0,447	0,247	0,047	-0,153	-0,353	-0,553	-0,753	-0,953	-1,153	2,744	2,591	2,341	2,164	1,971	1,777	1,594	1,391	1,197	1,147	1,047	0,847	0,647	0,447	0,247	0,047	-0,153	-0,353	-0,553	-0,753	-0,953	-1,153																



2.11- ENCOFRADOS Y ARMADURAS PASIVAS
SECCION A-A

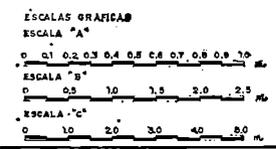


Ø	RECLAMACION MINIMO (cm.)	PROLONG. RECTA	ANGULO (gr.)	PATILLA
8	2	2.5	1.5	
10	2	3.0	2.0	
12	2	4.0	2.5	
16	3	5.5	3.0	
20	3	7.0	4.0	
25	4	11.0	5.0	



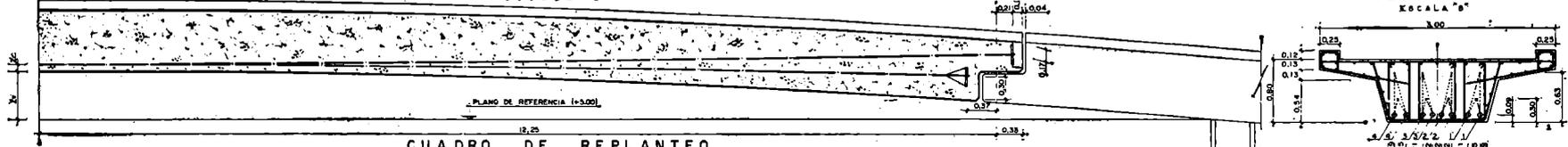
CONTROL DE CALIDAD

DEFINICION	NIVEL DE CONTROL	COEFICIENTE SEGURIDAD
ZAPATAS	H-175	NORMAL
ESTRIBOS	H-800	
TABLERO	A=154.4mm²	NORMAL
PILAS	F=165.5mm²	
TENDONES	A=42mm²	NORMAL
ARMADURA PASIVA	F=1.45	
EJECUCION	INTERNO	F=1.50

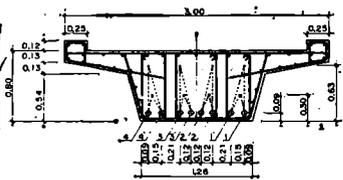


2.12-VIGA PRETENSADA Y DETALLES DE SU APOYO

ALZADO SECCION ESCALA 1/50



SECCION A-A ESCALA 1/50

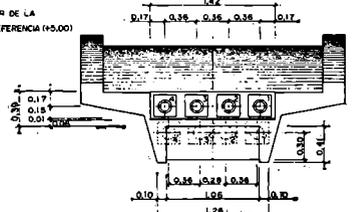


CUADRO DE REPLANTEO

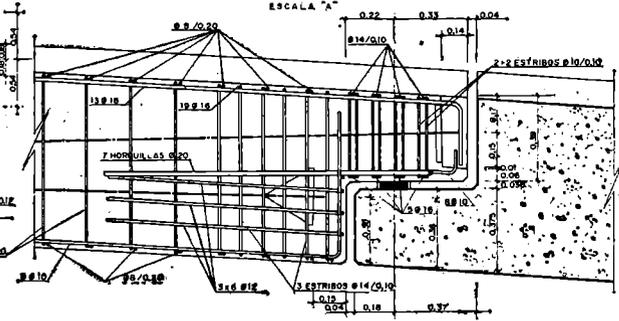
X	12.46	12.28	11.88	11.28	9.80	7.55	4.90	2.45	0.00	2.45	4.90	7.55	9.80	11.28	11.88	12.28	12.46
Zc	0.300	0.278	0.233	0.170	0.099	0.099	0.111	0.174	0.278	0.424	0.529	0.612	0.630				
Yc	1.0.540	1.0.504	1.0.513	1.0.525	1.0.533	1.0.538	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540	1.0.540
Zc	0.630	0.612	0.578	0.474	0.278	0.174	0.111	0.090	0.099	0.174	0.278	0.424	0.529	0.612	0.630		
Yc	1.0.540	1.0.535	1.0.526	1.0.512	1.0.483	1.0.442	1.0.413	1.0.386	1.0.350	1.0.335	1.0.409	1.0.432	1.0.465	1.0.488	1.0.500		
Zc	0.300	0.278	0.233	0.170	0.126	0.099	0.090	0.111	0.174	0.278	0.424	0.529	0.612	0.630			
Yc	1.0.140	1.0.144	1.0.153	1.0.161	1.0.173	1.0.178	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180	1.0.180
Zc	0.630	0.612	0.578	0.474	0.278	0.174	0.111	0.090	0.099	0.174	0.278	0.424	0.529	0.612	0.630		
Yc	1.0.180	1.0.176	1.0.168	1.0.157	1.0.134	1.0.107	1.0.076	0.063	1.0.060	0.063	0.074	0.091	0.129	0.131	0.140		
Zv	0.188	0.203	0.227	0.268	0.349	0.463	0.644	0.993	0.610	0.593	0.544	0.463	0.349	0.268	0.227	0.203	0.188

Zc = ALTURA DE EJE DE TENDON SOBRE LA CARA INFERIOR DE LA VIGA
 Zv = ALTURA DE LA CARA INFERIOR DE LA VIGA SOBRE EL PLANO DE REFERENCIA (+5.00)

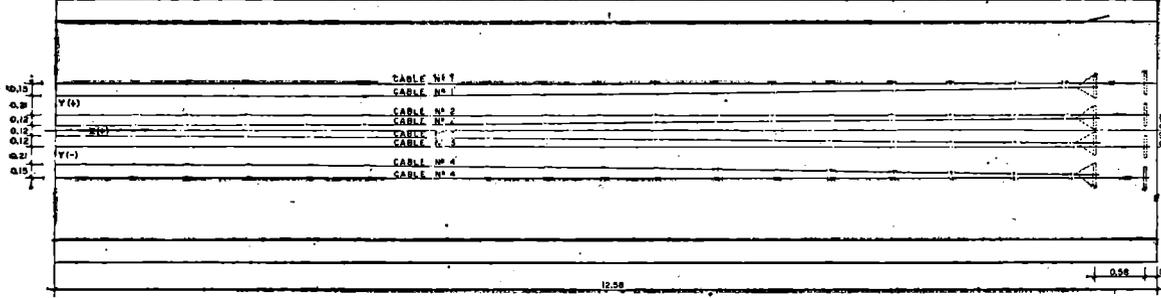
ALZADO ZONA DE ANCLAJES ESCALA 1/50



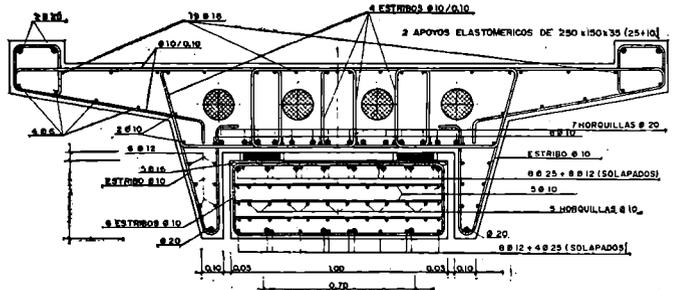
DETALLE ZONA DE APOYO DE VIGA PRETENSADA ESCALA 1/50



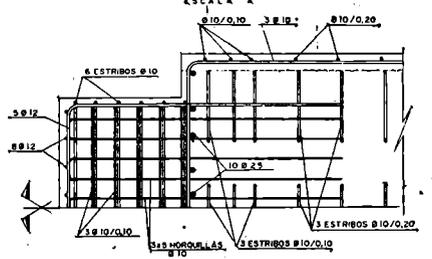
PLANTA ESCALA 1/50



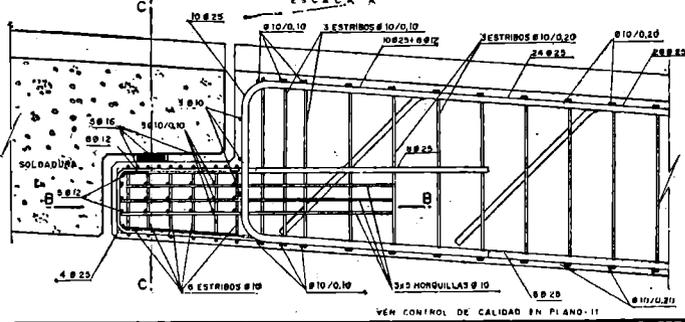
SECCION TRANSVERSAL C-C ESCALA 1/50



SEMISECCION B-B ESCALA 1/50



DETALLE ZONA DE APOYO EN MENSULA ESCALA 1/50



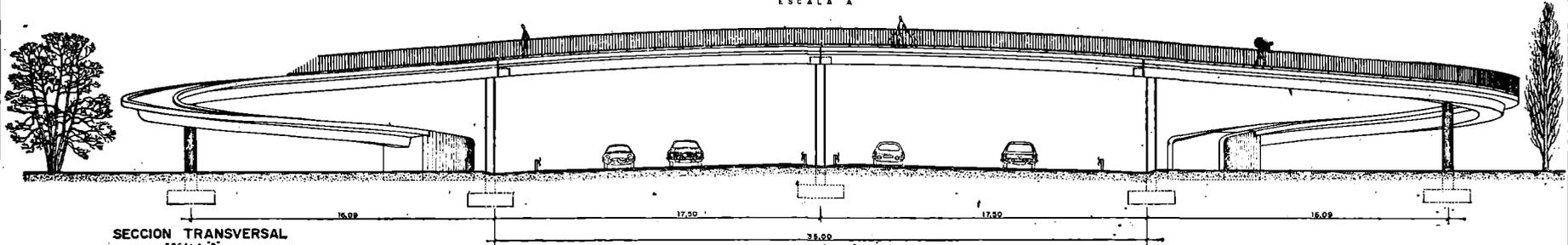
PLANO DE TENDONES EN EL APOYO
 TESADO POR UN SOLO EXTREMO DE 6 TENDONES DE 1134.4 mm² DE SECCION Y 163 kg/cm² DE TENSION DE ROTURA,
 2º AL ALCANZAR f_{td} = 200 kg/cm², TESADO PREVIO DE 4 TENDONES A 85 kg/cm² TENDON
 3º SE TIRANAN TODOS LOS TENDONES A 128.4 kg/cm² (73% DE LA CARGA DE ROTURA, ANGLANDOSE DEFINITIVAMENTE A 181.0 kg/cm² PARA f_{td} = 500 kg/cm²

CARACTERISTICAS DEL PRETENSADO
 LOS COEFICIENTES SUPUESTOS EN PROYECTO SON 1.025 PARA EL ROZAMIENTO Y 1.005000 "OS" = FORMULA Q.P. P. + a = 1.111, SE HA SUPUESTO UNA RELAJACION DEL ACERO DEL 4% EN ENSAYO A 1000 HORAS, 20°C, Y CARBA INICIAL DEL 70% DE LA ROTURA.

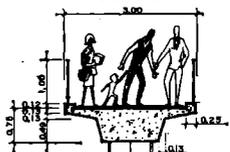
ESCALAS GRAFICAS
 ESCALA "A"
 0 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 m
 ESCALA "B"
 0 05 10 15 20 25 m

2. 13 - PASARELA - D ALZADO, PLANTA Y SECCION TIPO

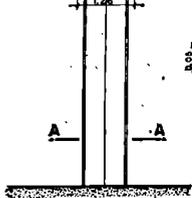
ALZADO
ESCALA "X"



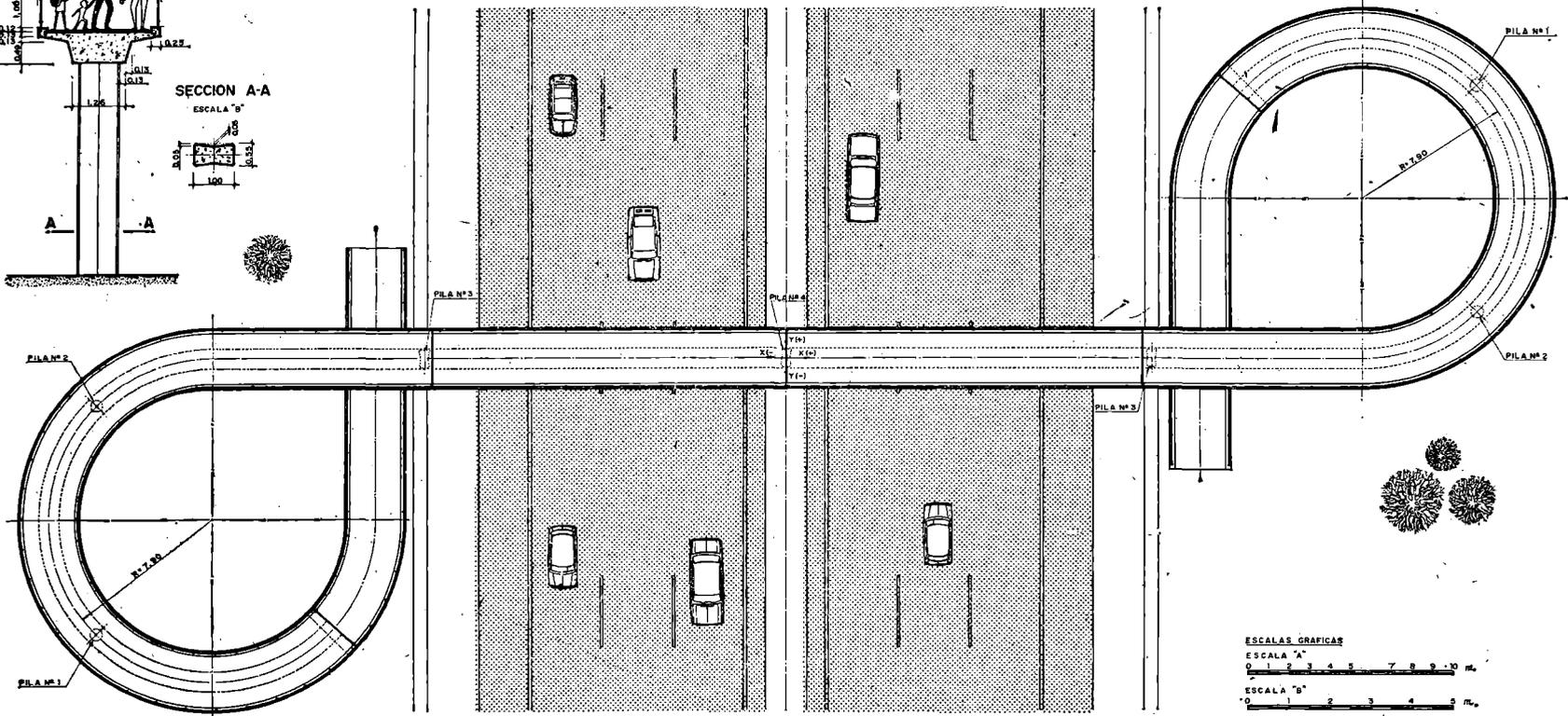
SECCION TRANSVERSAL
ESCALA "B"



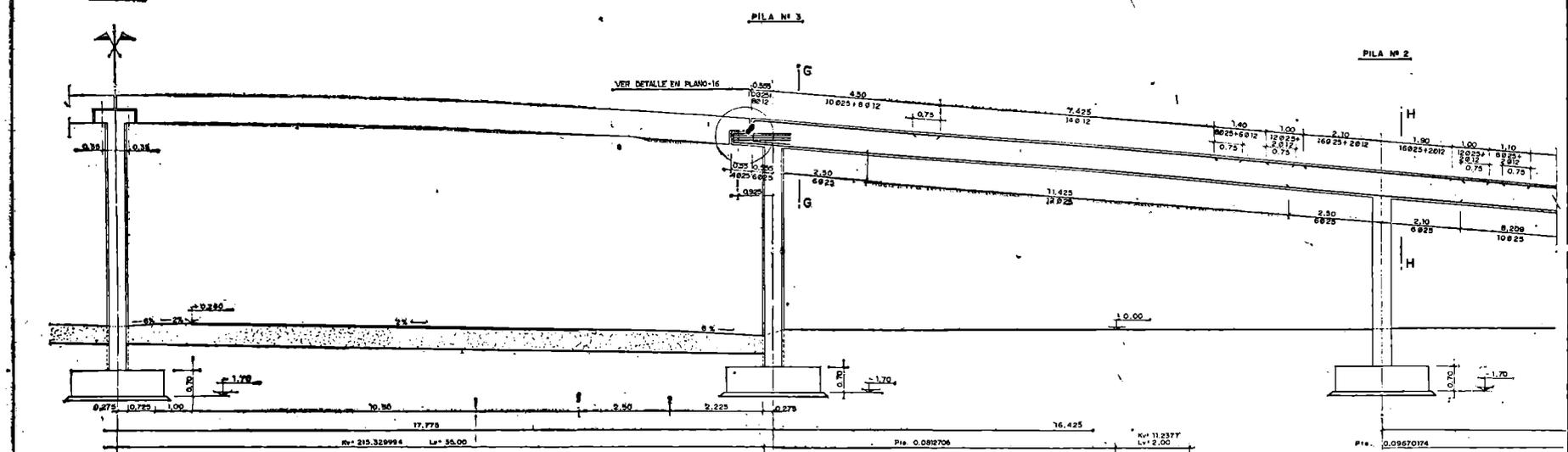
SECCION A-A
ESCALA "B"



PLANTA
ESCALA "A"



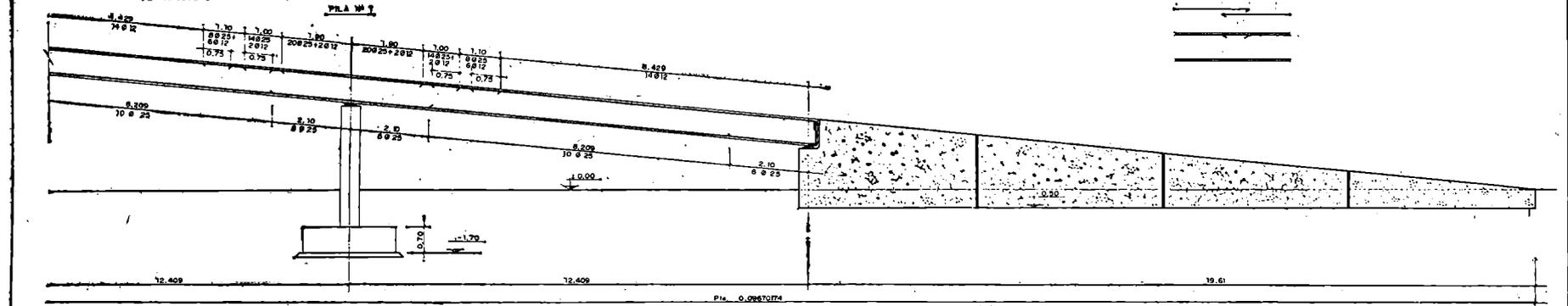
2.14- DESARROLLO LONGITUDINAL Y REPLANTEO - ARMADURAS PASIVAS EN VIGA



D. Origen	0.00	1.50	3.00	5.50	7.50	9.50	11.50	13.50	15.50	17.50	17.775	18.50	21.50	23.50	25.50	27.00	27.50	28.50	29.00	30.50	32.50	34.20	36.50	38.50
X	0.00	1.50	3.00	5.50	7.50	9.50	11.50	13.50	15.50	17.50	17.775	18.50	21.50	23.50	25.50	27.00	28.00	28.9975	30.495	32.2406	33.9861	34.9323	35.6704	
Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0158	0.3928	1.2474	2.3159	4.1483	6.0091	
Z1	8.711	8.704	8.688	8.641	8.580	8.501	8.404	8.288	8.155	8.000	4.978	4.837	4.675	4.512	4.350	4.228	4.136	4.067	4.050	3.905	3.712	3.547	3.325	3.131

Z1 = ALTURA DEL EJE DE LA CARA INFERIOR DE LA VIGA SOBRE EL PLANO 5 0.00
 Z2 = ALTURA DEL EJE DE LA CARA SUPERIOR DE LA VIGA SOBRE EL PLANO 10.00 (Z1+21-0.75)
 LAS COORDENADAS X Y Z SE DEFINEN EN LA PLANTA DEL PLANO-13 -
 LA DISTANCIA A. ORIGEN SE MIDE EN PLANTA SOBRE EL EJE DE LA PASARELA Y DESDE EL ORIGEN DE COORDENADAS

DETALLE DE SOLAPE



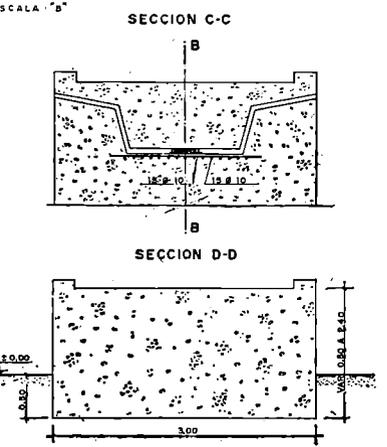
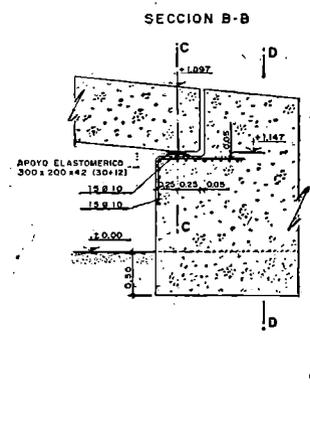
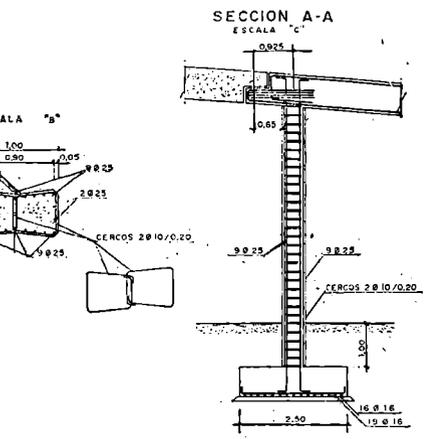
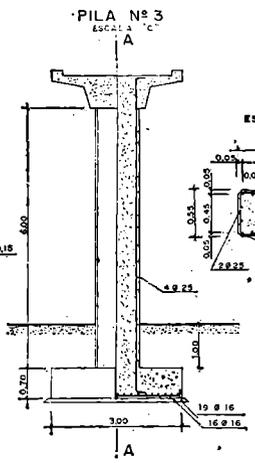
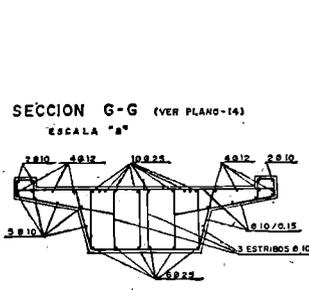
D. Origen	40.50	42.50	44.50	46.81	48.50	50.50	52.50	54.50	56.50	58.50	59.62	60.50	62.50	64.60	65.22	66.50	68.50	70.50	72.50	74.50	76.50	78.50	78.63
X	33.8994	33.6250	34.2648	33.5861	32.1067	30.2854	28.3165	26.3312	24.4504	22.7869	21.4198	21.4370	20.5863	20.1330	20.1000	20.1000	20.1000	20.1000	20.1000	20.1000	20.1000	20.1000	20.1000
Y	7.9507	9.9664	11.8105	13.4881	14.6487	15.4822	15.7936	15.6217	14.9576	13.8436	15.4869	12.3507	10.5740	8.5268	7.9000	6.8200	4.6200	2.6200	0.6200	-1.3800	-3.3800	-5.3800	-5.9100
Z1	2.938	2.744	2.551	2.347	2.164	1.971	1.777	1.584	1.391	1.197	1.147												
Z2											1.897	1.754	1.560	1.367	1.297	1.174	0.980	0.787	0.593	0.400	0.207	0.015	0.000



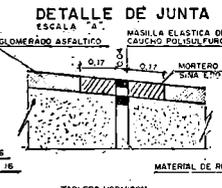
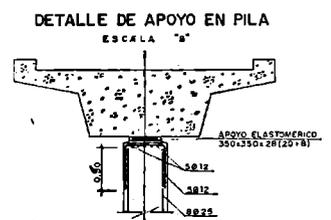
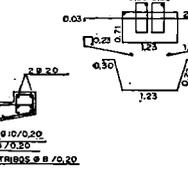
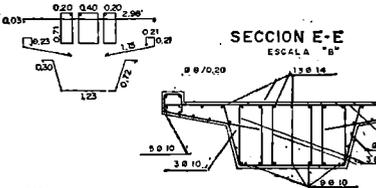
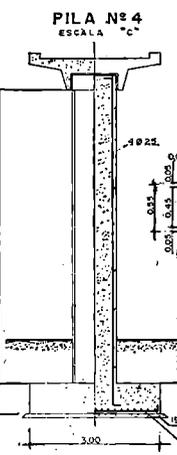
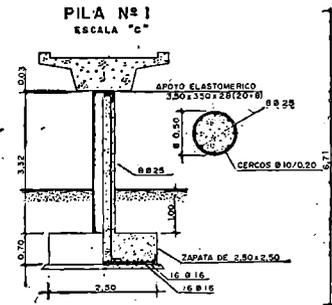
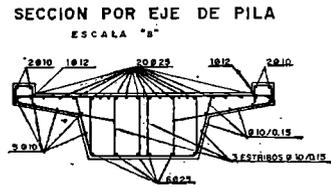
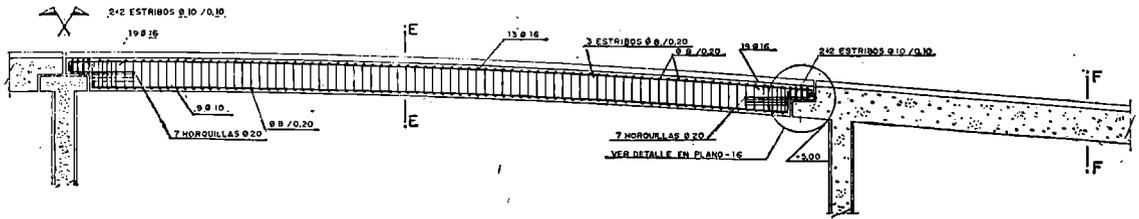
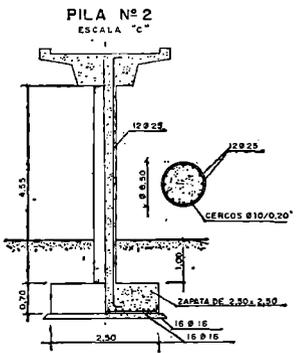
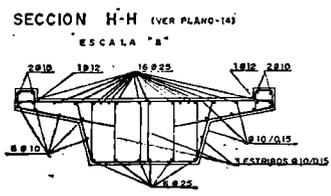
VER CONTROL DE CALIDAD PLANO-15

2.15-ÉNCOFRADOS Y ARMADURAS PASIVAS

DETALLE DE APOYO DE ESTRIBO



VIGA PRETENSADA (ARMADURA PASIVA)



#	RECURRIMEN MINIMO (cm)	ANCLA (S (cm) RECTA PATILLA
8	2	25, 15
10	2	30, 20
12	2	40, 25
16	3	55, 30
20	3	70, 40
25	3	110, 60

CONTROL DE CALIDAD			
	DEFINICION	NIVEL DE CONTROL	DEFICIENTE SEGURIDAD
2	CAPATAS	M-175	
2	ESTRIBOS	NORMAL	f=1.50
2	TABLERO	M-300	
2	PILAS	NORMAL	f=1.15
2	TENDONES	A=500/26 mm ²	
2	ARMADURA PASIVA	A=42 N 5 F	NORMAL f=1.15
2	EJECUCION	INTENSO	f=1.50

ESCALAS GRAFICAS

ESCALA "A"
0 0.1 0.2 0.3 0.4 0.5 0.6 0.7 0.8 0.9 1.0 m

ESCALA "B"
0 0.5 1.0 1.5 2.0 2.5 m

ESCALA "C"
0 1.0 2.0 3.0 4.0 5.0 m

3. MEDICIONES

UNIDADES	PASARELAS			
	A	B	C	D
M ³ DE EXCAVACION EN CIMIENTOS	287,500	297,500	271,900	292,800
M ³ DE HORMIGON H-100 EN BASE DE ZAPATAS	7,500	7,500	7,300	8,000
M ³ DE HORMIGON H-175 EN ZAPATAS Y ESTRIBOS	106,500	129,300	211,100	212,000
M ³ DE HORMIGON H-300 EN PILAS	10,600	10,600	9,100	15,900
M ³ DE HORMIGON H-300 EN VIGAS DE RAMPA	105,500	151,800	139,300	125,400
M ³ DE HORMIGON H-300 EN VIGA PRETENSADA	16,833	23,997	39,700	51,700
M ² DE ENCOFRADO EN ZAPATAS Y ESTRIBOS	121,10	134,30	179,90	186,20
M ² DE ENCOFRADO EN PILAS	55,70	55,70	62,00	83,20
M ² DE ENCOFRADO EN VIGA PRETENSADA	448,20	524,40	524,40	531,20
KG DE ARMADURAS TIPO AE 42.N ó AE 42.F	18502	19397	20388	21718
KG DE ACERO DE PRETENSADO	451	630	1998	1260
M ³ DE CIMBRA EN RAMPAS	872	911	868	815
UNIDAD DE MONTAJE DE VIGA PRETENSADA	1	1	1	2
M. DE JUNTA DE DILACION DE VIGA	12,20	10,00	10,00	12,50
UNIDAD DE APOYO ELASTOMERICO 300x200x42	2	2	2	2
UNIDAD DE APOYO ELASTOMERICO 350x350x28	2	2	2	2
UNIDAD DE APOYO ELASTOMERICO 250x150x35	-	-	4	-
UNIDAD DE APOYO ELASTOMERICO 200x150x28	4	4	-	8
M DE BARANDILLA	264	289	307	315
M ² DE PAVIMENTO	330,20	360,70	383,25	393,10

MINISTERIO DE TRABAJO

28395 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales.*

Visto el Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales; y

Resultando que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo el expediente relativo al citado Convenio Colectivo, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora designada al efecto, y al objeto de que se proceda a su homologación.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Dirección General es competente para homologar el Convenio acordado por las representaciones de los empresarios y de los trabajadores, así como para disponer su inscripción en el Registro correspondiente y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre; artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, que la desarrolla; Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre; Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, y demás disposiciones concordantes.

Considerando que las cláusulas del Convenio se ajustan a los citados preceptos legales y no se observa contravención

a disposiciones de derecho necesario, por lo que en consecuencia es procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Trabajo ha resuelto:

1. Homologar el Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para las Empresas y trabajadores de las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales, suscrito por las partes el día 26 de octubre de 1978, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.2 y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2. Que, de acuerdo con el artículo 10 del mencionado Real Decreto-ley, las Empresas que consideren que para ellas se superan los criterios salariales de referencia deberán notificar por escrito a esta Dirección General y a la representación de los trabajadores, en el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su adhesión o separación al Convenio que aquí se homologa.

3. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Dirección General.

4. Notificar esta resolución a los representantes de los trabajadores y de las Empresas en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que con arreglo a lo dispuesto en la Ley no cabe recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.